

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1994, de balnearios y de aguas minero medicinales y/o termales (DOE núm. 144, de 22 de diciembre de 1994) y en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2875/78, de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), para que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cuanto convenga a sus intereses, a cuyo efecto el proyecto se hallará expuesto en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Mérida, a 4 de julio de 2003. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 11 de julio de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del expediente A-014/2003 de “Servicio de consultoría y asistencia para el apoyo en la realización de los trabajos de revisión del control financiero del Servicio Extremeño de Salud”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: A-014/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Asistencia.
- b) Descripción del objeto: “Servicio de consultoría y asistencia para el apoyo en la realización de los trabajos de revisión del control financiero del Servicio Extremeño de Salud”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de julio de 2003.
- b) Contratista: Auditoría y Consulta, S.A.
- c) Nacionalidad Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.000 euros.

Mérida, a 11 de julio de 2003. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; DOE nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre notificación de la propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Moreno Rodríguez por estar realizando revisiones y recargas de extintores sin tener la inscripción en el registro de empresas mantenedores de instalaciones de protección contra incendios.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Instructor, FRANCISCO C. CASTILLA LÓPEZ.

ANEXO:

Interesado: D. Francisco Moreno Rodríguez, con D.N.I. número 76.221.233-S. Último domicilio conocido: C/ Perú, nº 7, 06200.- Almendralejo (Badajoz).

Expediente SA/009/02 del año 2002 seguido por estar realizando revisiones y recargas de extintores dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura sin tener la inscripción en el Registro de Empresas Mantenedoras de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

En el expediente sancionador SA/009/02 del año 2002, incoado a D. Francisco Moreno Rodríguez con D.N.I. 76.221.233-S, por estar realizando revisiones y recargas de extintores dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura sin tener la inscripción en el Registro de Empresas Mantenedoras de Instalaciones de Protección contra Incendios, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula propuesta de resolución fundamentada en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS:

- Estar realizando revisiones y recargas de extintores dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura sin tener la inscripción en el Registro de Empresas Mantenedoras de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Disposiciones infringidas: Artículo 31.3.a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (B.O.E. número 176 de 23 de julio de 1992) en relación con el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

Circunstancias Determinantes Modificativas de la Responsabilidad:

Sanciones imponibles: Multa de 3.000,00 euros por infracción leve de acuerdo con el artículo 34.1.a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (B.O.E. número 176 de 23 de julio de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE núm. 17 del 12-02-94), por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se le notifica la presente Propuesta de Resolución que se formula en relación con el expediente referenciado, concediéndole un plazo de diez días para poder formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

En Mérida a 26 de mayo de 2003. El instructor: Francisco C. Castilla López.

ANUNCIO de 24 de julio de 2003, sobre notificación en trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Gallego Gata Sisenando Eliseo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-9451

sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Gallego Gata Sisenando Eliseo, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de cobro presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que hasta el momento no ha justificado la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda y en la normativa que regula la concesión de la ayuda.

En consecuencia, se procedería a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedido y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión, en virtud de lo establecido en el Decreto 17/98, de 3 de marzo (Decreto 142/2001, de 2 de octubre) que regula este tipo de ayudas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de julio de 2003. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 24 de julio de 2003, sobre notificación en trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Desvefrut, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-15713 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General